Organización de Aviación Civil Internacional Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

DGAC/CAP/98 — NI/09 13/02/15

98ª Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá (DGAC/CAP/98)

Ciudad de México, México, 2 al 4 de marzo de 2015

Cuestión 6 del Orden del Día:

Asuntos relativos a cooperación e instrucción regional

6.5 Otros asuntos relativos a cooperación e instrucción regional

PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA CAPACITACIÓN ATC

(Presentada por COCESNA/ICCAE)

RESUMEN EJECUTIVO

La presente nota tiene como objeto, informar acerca de la iniciativa que está impulsando el ICCAE, en lo que a la planificación integral de la capacitación de recurrencia y de formación en el área del Control de Tránsito Aéreo, respecta; lo anterior, sobre una plataforma regional y con un horizonte de cinco años. La finalidad de dicha iniciativa es establecer apropiadamente la demanda actual y futura; así como, prever los recursos económicos, tecnológicos, humanos, etc. necesarios para la ejecución de los correspondientes planes anuales de cursos y por ende, garantizar el disponer oportunamente del personal ATC, con las competencias necesarias para brindar este importante servicio con seguridad y eficiencia.

Objetivos Estratégicos:	 Seguridad Operacional Capacidad y eficiencia de la navegación aérea
Referencias:	N/A

1. Introducción

- 1.1 El ICCAE en su calidad de Centro Regional de Capacitación Aeronáutica, imparte instrucción en diferentes áreas al personal de las unidades de COCESNA y autoridades de aviación civil de los Estados Miembros, siendo una de las áreas más importantes, la relativa al Control de Tránsito Aéreo.
- 1.2 Considerando que la necesidad de incorporar nuevo personal y la exigencia de la verificación de la competencia y la actualización del personal ATC, se constituyen en requerimientos constantes, el programa de capacitación en Control de Tránsito Aéreo se ha convertido la principal especialidad dentro de la oferta académica del Instituto. Dicho programa comprende la formación y recurrencia en todas las habilitaciones: Aeródromo, Aproximación y Área, éstos últimos tanto por Procedimientos como por Vigilancia.

- 1.3 Por otra parte, el presupuesto requerido para implementar la capacitación en el área de Control de Tránsito Aéreo, en sí es elevado en virtud del alto número de la población a capacitar, el uso de simuladores avanzados para el entrenamiento práctico; así como, la duración de los cursos, entre otros.
- 1.4 Lo anterior está enmarcado en el cumplimiento de requisitos/estándares internacionales para prestación de lo que se considera un vital servicio para la navegación aérea. Las competencias del personal es uno de los 8 factores críticos de las auditorias de OACI, en el cual cada vez más, dicha organización enfoca sus esfuerzos de verificación de las obligaciones de los Estados suscriptores del Convenio de Chicago, con la aviación civil internacional.
- 1.5 En ese contexto, la planeación de la capacitación de tránsito aéreo se considera aspecto prioritario en la Región Centroamericana, para que a partir de un apropiado análisis de la cantidad actual de personal en cada dependencia ATC y los cursos de actualización requeridos; así como, las necesidades de nuevos controladores aéreos y la movilidad a otras dependencias de control. Esta información permitirá obtener una planeación a corto, mediano y largo plazo del recurso humano, programas de instrucción, previsión de recursos económicos y la demanda de los sistemas de simulación ATC.

2. Desarrollo

- 2.1 Para todas las áreas aeronáuticas y en especial la de Control de Tránsito Aéreo, la capacitación es indispensable para asegurar el mantenimiento de los niveles de competencia del personal y por ende de la seguridad operacional.
- 2.2 Para efectos de referencia, se indica que en los tres últimos años, el ICCAE capacitó a un importante número de controladores de las Autoridades de Aviación Civil de los Estados Miembros de COCESNA y entidades prestadoras de este servicio, como CEPA en El Salvador y EAAI en Nicaragua, según el detalle siguiente:

	Participantes en Cursos de Formación ATC											
Estado Miembro	ATC Inicial			ATC Aeródromo			ATC APP Procedim.			ATC APP Vigilancia		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Honduras												
Guatemala										2		
El Salvador (CEPA)				5			7					
Belice			5			5	2		2	3		2
Costa Rica			7			6				3		9
Nicaragua (EAAI)												
Total participantes por año			12	5		11	9		2	8		11

	Participantes en Cursos de Recurrencia ATC									
Estado Miembro	ATC	Aeródi	romo	P	ATC API Prod	P cedim.	ATC APP Vigilancia			Total participa
	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	ntes por EM
Honduras	22		44	9		24				99
Guatemala	27		35	8	12		24		28	134
El Salvador (CEPA)	24	35		32	35	33		32		191
Belice	7		2	2	5	4	4	2	6	32
Costa Rica		51					52		50	153
Nicaragua: (INAC y EAAI)	24		24				17		17	82
Total participantes por año	104	86	105	51	52	61	97	34	101	691

- 2.3 Lo anterior, evidencia tanto el rol clave del ICCAE, como el instrumento idóneo para que Centroamérica cuente con la independencia estratégica respecto a la formación de los actuales y futuros profesionales de tránsito aéreo, como también el desarrollo de capacidades para la instrucción, como las calificaciones del staff de instructores, uso de sistemas de simulación ATC avanzados y programas académicos, acorde a los mejores estándares y prácticas internacionales en este campo.
- 2.4 En el requisito de cursos de Recurrencia ATC, los Estados cuentan con regulaciones/disposiciones que establecen entre varios aspectos, la periodicidad en que los controladores deben recibir esta capacitación, según las habilitaciones que deben mantener vigentes. Los periodos oscilan entre 18 y 24 meses.
- 2.5 Actualmente el ICCAE, está impulsando un levantamiento de información que permita realizar el respectivo análisis para proponer una planificación a cinco años, de la capacitación de tránsito aéreo a nivel de la región y en cada una las dependencias ATC, que considere tanto las necesidades de formación y recurrencia establecidas por las correspondientes regulaciones, como también la planificación de recursos humanos de cada AAC y COCESNA.
- 2.6 La planificación de la capacitación a nivel regional permitirá garantizar la efectividad de los procesos de capacitación y la previsión del presupuesto necesario para su ejecución, aportando beneficios para las partes involucradas como:
 - ✓ Cumplimiento de la normativa/disposiciones vigentes en los diversos países; así como, en el marco de los procesos de auditorías de la OACI, en lo que a la capacitación de recurrencia ATC se refiere.
 - ✓ Dimensionamiento de los recursos económicos/presupuestos necesarios para garantizar la implementación de los programas de capacitación de recurrencia y de formación del personal ATC, sobre una plataforma regional y un horizonte de cinco años.
 - ✓ Planificación de los cursos de recurrencia en periodos de dos años, que permitan una mejor distribución de la demanda de recursos económicos/presupuestarios; así como, del personal en grupos/habilitación.

- ✓ Optimización de los recursos tecnológicos, económicos, de infraestructura y humanos, para satisfacer prioritariamente las necesidades de las AAC's de los Estados Miembros; así como, en el aprovechamiento de la capacidad instalada para brindar servicios a otras instituciones dentro y fuera de la Región Centroamericana.
- ✓ Gestión efectiva de la plantilla de personal de capacitación ATC y, en base a una planificación de recursos humanos realista acorde al crecimiento por nuevos servicios/dependencias y planes de sucesión/carrera, entre otros.

3. Conclusiones

- 3.1 La recopilación de información actualizada sobre los requisitos de recurrencia de acuerdo al mantenimiento de las habilitaciones que los ATC deben tener; así como, de la planificación de recursos humanos en el corto, mediano y largo plazo, de personal de nuevo ingreso y la previsión de entrenamiento para el desarrollo de controladores aéreos en otras áreas/especialidades, es clave para determinar una proyección realista de los cursos y presupuesto necesario para su implementación.
- 3.2 Los resultados del análisis para la planificación integral de la capacitación ATC, aportaran elementos para la oportuna toma de decisiones en relación a los programas de entrenamiento en ese campo, como en las gestiones para asegurar el presupuesto necesario; lo anterior, sobre una plataforma regional y un horizonte de 5 años.